Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

0000001

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Espinoza Cabrera

NÚMERO:

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA

DENOMINADA VILLAREST S.A.

CAPITAL SOCIAL: U.S.$ 2.000,00

DI 3 COPIAS vc.

R.E.

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, **VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, Doctor JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA, NotariOctavo de este cantón, Interino, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura los señores: el señor **SANTIAGO RODRIGO LUIS FARINANGO**, de estado civil casado, a nombre y en representación de la compañía AGOPOL SOCIEDAD ANONIMA en su calidad de Gerente General conforme consta del documento que en copia certificada se agrega a la presente; b) el señor **YUMBER RAFAEL CEDEÑO ÁLAVA**, de estado civil casado, a nombre y en representación de la compañía UMBAVE SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Gerente General de la compañía conforme consta del documento que en copia certificada se agrega a la presente; c) el señor **ULBIO AUGUSTO CEDEÑO CASTRO**, de estado civil casado, a nombre y en representación de la compañía RUZVENS SOCIEDAD

ANONIMA, su calidad de Gerente General conforme consta del documento que en copia certificada se agrega a la presente. Los comparecientes declaran que son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe porque me han presentado su respectivo documento identificatorio cuyas copias se agregan a la presente; y, me piden: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literalmente a continuación: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contiene el contrato de una sociedad anónima al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura, las siguientes personas: a) el señor Santiago Rodrigo Luis Farinango, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía AGOPOL SOCIEDAD ANONIMA; b) el señor Yumber Rafael Cedeño Álava, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en Quito, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía UMBAVE SOCIEDAD ANONIMA; c) el señor Ulbio Augusto Cedeño Castro, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en Quito, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía RUZVENS SOCIEDAD ANONIMA. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VOLUNTAD DE FUNDACIÓN Y NOMBRE DE LA COMPAÑÌA:** Los comparecientes declaran que es su voluntad fundar y constituir la sociedad anónima que llevará por nombre VILLAREST S.A. Por consiguiente, las sociedades representadas por sus respectivos comparecientes al

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime E. Cabrera

otorgamiento de la presente escritura, tienen la calidad de accionistas fundadores de la compañía. **CLÁUSULA TERCERA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** Los fundadores manifiestan que la compañía que se constituye se rige por las disposiciones de la Ley de Compañías; por las demás Leyes de la República del Ecuador, en lo que fueren pertinentes; y, por el Estatuto Social que se inserta a continuación: **CLÁUSULA CUARTA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VILLAREST S.A.: ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN:** La compañía se denominará VILLAREST S.A., y durará cien (100) años desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Sin embargo, éste plazo podrá reducirse o prorrogarse e incluso podrá disolverse anticipadamente, observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en el presente Estatuto Social. **ARTÍCULO SEGUNDO.- ORIGEN Y DOMICILIO:** La compañía es de origen ecuatoriano, su domicilio se lo fija en el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales y agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la República del Ecuador. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como objeto social lo siguiente: a) La instalación, montaje y administración de establecimientos de expendio de alimentos y bebidas, de restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, al diseño de logotipos y a la planificación logística que involucra la venta de productos alimenticios elaborados; b) La sociedad podrá suscribir contratos de concesión, de franquicia, de delegación y explotación de productos, materias primas, suministros, piezas, partes, equipos y maquinaria relacionada con la industria alimenticia, pudiendo además dedicarse a la importación, exportación y comercialización de productos alimenticios, de bebidas, y sus derivados; productos de

consumo masivo, ya sea en estado natural o industrializados, pudiendo dedicarse a la compra, venta, arriendo, importación, exportación y comercialización de insumos y materia prima, equipos, maquinaria, herramientas, partes y piezas, relacionadas con la industria alimenticia, de bebidas y sus derivados; c) La sociedad podrá invertir en otras sociedades, sean estas nacionales o extranjeras; d) La compañía podrá dedicarse a la asesoría, consultoría, prestación de servicios, soporte tecnológico y logístico en procesos de mercadeo, promoción y venta de productos y servicios relacionados con la industria alimenticias, de bebidas y sus derivados, pudiendo además prestar servicios de asesoría y asistencia operativa para el montaje e instalación de equipos e insumos para el sector de la industria alimenticia y otros sectores productivos; e) La compañía podrá participar en procesos licitatorios, públicos o privados que tengan como propósito la prestación de servicios o provisión de insumos para el sector industrial, agrícola, de alimentos, textil, informático, de la industria plástica y de la construcción; f) La sociedad podrá actuar como representante, comisionista, intermediaria, mandataria, contratista o agente de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras ya sea en la República del Ecuador como fuera del territorio nacional; g) Podrá participar en procesos licitatorios, públicos o privados que tengan como propósito suministrar servicios de asesoría en todo lo referente a productos alimenticios, de bebidas, plásticos, termoformados, sus derivados, de cartón, tanto para el sector alimenticio, comercial, inmobiliario, tecnológico, agrícola, y, textil; h) La compañía podrá contratar servicios de corresponsalía con otras compañías especializadas, en general, podrá celebrar cualquier tipo de acto o contrato permitido

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Espinoza Cabrera

por la Ley que tenga que ver o guarde relación con el objeto Social; i) La compañía podrá importar y exportar todo tipo de bienes, insumos, equipos y maquinaria relacionados con los productos y servicios que comercializará; j) La sociedad podrá realizar actividades de compra, venta, arriendo, custodia, importación o exportación y en general comercialización de todo tipo de bienes de consumo masivo ya sea en estado natural o industrializados; k) Podrá brindar asistencia en la adquisición de bienes, tanto para personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el Ecuador. **ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2.000,00) dividido en dos mil acciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cuya integración se encuentra detallada en la cláusula quinta de la presente escritura. **ARTÍCULO QUINTO.- TITULOS DE ACCIONES:** Las acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones, numeradas sucesivamente y firmadas por el Gerente General y el Presidente. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas o deterioros se estará a lo dispuesto en la Ley. **ARTÍCULO SEXTO.- INDIVISIBILIDAD:** La compañía considerará propietario de las acciones a quien conste como tal en el libro de acciones y accionistas. Cuando existan varios propietarios de una misma acción nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la administración de las obligaciones que se deriven de la condición de accionista. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la compañía podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General

de Accionistas. La disminución de capital, no obstante, solo podrá realizarse en los casos y con los límites previstos en la ley. **ARTÍCULO OCTAVO.- DERECHO PREFERENTE:** Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir los aumentos de capital que se acordaren en legal y debida forma, dentro del plazo señalado por la Ley de Compañías. Transcurrido este plazo las nuevas acciones podrán ser ofrecidas a terceras personas de acuerdo a las regulaciones que para este efecto se estipularen. **ARTÍCULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su administración al Gerente General y al Presidente de la Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el máximo órgano de gobierno de la Compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de los intereses de la misma. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Accionistas, constituye el máximo órgano de la compañía, da expresión a la voluntad social y se integra con los accionistas que, de acuerdo con la Ley y este estatuto concurran a integrarla. Tiene atribuciones para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la compañía. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, además de las establecidas en la Ley de Compañías, las siguientes: a) Designar y remover libremente al Presidente y Gerente General de la Compañía, fijar sus remuneraciones y concederles licencias cuando sea necesario; b) Nombrar al Comisario Principal y Suplente y

fijar sus remuneraciones; c) Conocer y aprobar los informes que presente el Gerente General y el Comisario y que guarden relación con los estados financieros de la compañía, entendiéndose por éstos el balance general y el estado de pérdidas y ganancias; así como la distribución de beneficios sociales, constitución de reservas y demás aspectos relacionados a la administración de la compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales sin que sea necesario autorización de la Junta General para el otorgamiento de poderes especiales; e) Autorizar al Gerente General de la Compañía, para enajenar, gravar o limitar el domino sobre los bienes inmuebles de la Compañía; f) Aprobar cualquier proyecto de inversión; g) Establecer y aprobar las políticas de endeudamiento de la sociedad y el ámbito dentro del cual el Gerente General y/o el Presidente suscriban contratos y obliguen a la sociedad; h) Resolver con el voto afirmativo de por lo menos mas de la mitad del capital suscrito y pagado sobre la disolución y liquidación de la compañía; así como designar a los liquidadores; i) Resolver con el voto afirmativo de los accionistas que representen al menos el cincuenta y uno por ciento del capital suscrito y pagado, sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación a los estatutos sociales; j) Interpretar de manera obligatoria los presentes estatutos; k) Resolver con el voto afirmativo del cincuenta y uno por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, sobre todo asunto que se propusiere relacionado con la administración y funcionamiento de la compañía, cuya resolución no corresponda a ningún otro organismo de la sociedad; l) Autorizar al Gerente General y/o al Presidente para que

individual o conjuntamente suscriban contratos de préstamo, letras de cambio, pagarés, cantratos de garantía, cauciones, fianzas u otro título valor, avales, y otros documentos considerados como contingentes y/o cualquier otro contrato, cuando los actos y contratos superen la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 50,000.00); y, m) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley, los presentes Estatutos y los Reglamentos o resoluciones de la misma Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- CLASES DE JUNTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno (231) de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías para Juntas Universales. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL:** Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Gerente General y/o por el Presidente, o por quien los estuviere legalmente reemplazando, mediando para el día de su celebración ocho (8) días de anticipación, mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y por

notificación dirigida a cada uno de los accionistas, en la que se indicará la fecha y la hora, el lugar y objeto de la reunión. Podrán convocar a Junta General los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social podrán pedir, por escrito, en cualquier tiempo, al administrador o a los organismos directivos de la compañía, la convocatoria a una junta general de accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si el administrador o el organismo directivo rehusare hacer la convocatoria o no la hicieren dentro del plazo de quince días, contados desde el recibo de la petición, podrán recurrir al Superintendente de Compañías, solicitando dicha convocatoria. Para efecto de las convocatorias, se observará las normas previstas en el artículo doscientos treinta y seis (236) de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN:** La Junta General de Accionistas no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representaren más de la mitad del capital pagado. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la aportación del capital social que representen y así se expresará en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- QUORUM ESPECIAL:** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital autorizado y suscrito, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada, la reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos Sociales, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria más de la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación

de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero del articulo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, debiendo expresarse éstos particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO DECIMO SEXTO.- JUNTAS UNIVERSALES:** No obstante lo previsto en el artículo anterior, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente la totalidad del capital pagado y que los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, debiendo suscribir todos ellos el acta bajo sanción de nulidad, de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- CONCURRENCIA:** Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación convencional se conferirá mediante carta poder dirigida al Gerente General de la Compañía o mediante poder general o especial. No podrán ser representantes convencionales de los accionistas los administradores de la Compañía y los comisarios a no ser que sean representaciones legales. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- RESOLUCIONES:** Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones

NOTARIA OCTAVA Dr. Jaime Espinoza Cabrera

previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas tienen derecho a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DIRECCIÓN Y ACTAS**: Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando, o sí así se acordase, por un accionista elegido para el efecto por la misma Junta o por cualquier tercera persona siempre que fuere designada previamente por los concurrentes. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente o de quien la presida y del Gerente General o de quien hubiera actuado como Secretario de la Junta. Si la Junta fuere universal, el acta deberá ser suscrita por todos los asistentes. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- LIBRO DE ACTAS Y EXPEDIENTES**: Las actas se llevarán por escrito, transcritas en computador, a máquina de escribir o por cualquier otro medio escrito, en hojas debidamente foliadas y autenticadas con la firma del Presidente en cada una, y que deberán ser asentadas en un libro destinado para el efecto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL:** La Compañía tendrá un Gerente General, que podrá ser o no accionista de ella, será designado por la Junta General de Accionistas y durará en el cargo cinco (5) años pudiendo ser indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL**: Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Representar a la compañía, legal, judicial, y extrajudicialmente; b) Elaborar la proforma presupuestaria anual de la Compañía y darla a conocer a la Junta General; c) Convocar a Juntas Generales

conjunta o separadamente con el Presidente; d) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; e) Realizar los actos, contratos y gestiones administrativos y económicos, así como todos aquellos que pertenezcan al giro ordinario de los negocios, conducentes al cumplimiento del objeto social de la Compañía; f) Actuar como Secretario de la Junta General; g) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acción y las actas de Junta General cuando hubiere actuado como Secretario; h) Contratar y remover a los empleados y funcionarios de la Compañía, fijando sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminado sus contratos cuando fuere del caso; i) Manejar todo lo relativo a cuestiones técnicas, financieras y presupuestarias de la Compañía; j) Presentar por lo menos una vez al año a la Junta General un informe acerca de la situación administrativa y comercial de la compañía; k) Abrir depósitos a la vista o a plazo en instituciones financieras o administradoras de fondos; l) Cuidar que se lleven de acuerdo con la Ley los Libros de Contabilidad, el de acciones y accionistas y demás libros sociales; m) Suscribir contratos y acceder a operaciones de crédito en representación de la compañía en instituciones financieras del Ecuador o del exterior, previa autorización de la Junta General, atendiendo a lo estipulado en el presente Estatuto Social; n) Conferir o revocar poderes especiales y procuraciones judiciales, así como delegar representaciones y funciones específicas de su mandato, especialmente para la administración de las sucursales, agencias, oficinas o dependencias de la Compañía; o) Presentar anualmente a la Junta General el informe de su gestión, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades; p) Cumplir y

hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas conforme lo establecido en el presente Estatuto Social; y q) En general ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los presentes Estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE:** La Compañía tendrá un Presidente que será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acción emitidos y las actas de las sesiones de Junta General; c) Convocar conjunta o separadamente con el Gerente General a las sesiones de Junta General; d) Intervenir conjuntamente con el Gerente General a la suscripción de contratos de préstamo, letras de cambio, pagarés, contratos de garantía, cauciones, fianzas u otro título valor, avales, y otros documentos considerados como contingentes y/o cualquier otro contrato, previa autorización de la Junta General, atendiendo a lo estipulado en el presente Estatuto Social; e) Tendrá, de manera subsidiaria la representación legal de la compañía en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General, hasta que la Junta General designe uno nuevo; y, f) En general, las atribuciones que confiere la ley y el Estatuto Social. En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente, lo reemplazará la persona que para el efecto designe la Junta General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicial la tendrá el Gerente General y se

extenderá a todos los asuntos relacionados con el objeto social, en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones que establecen las Leyes y el Estatuto Social. En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General, el Presidente tendrá la representación legal de la Compañía, de manera subsidiaria, hasta que la Junta General designe uno nuevo. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- PRÓRROGA DE FUNCIONES:** Aunque termine el período para el cual fueron elegidos los administradores, continuarán en sus cargos hasta que la Junta nombre a los sustitutos, salvo los casos de destitución, en que el funcionario destituido será inmediatamente reemplazado por el que corresponda o por el designado por la Junta. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- EJERCICIO **ECONÓMICO**: El ejercicio económico de la Compañía se iniciara el primero de enero (1) y terminará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- RESERVA LEGAL.**- De las utilidades líquidas que obtenga la compañía, se asignará un diez por ciento para formar el fondo de reserva hasta que éste alcance el cincuenta por ciento del capital social.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**: Las utilidades obtenidas por la Compañía al final de cada ejercicio económico serán distribuidas de conformidad con la Ley y el presente Estatuto, una vez que se cumplan las deducciones previstas en la misma Ley. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- DE LOS COMISARIOS:** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y uno Suplente; durarán en el ejercicio de sus funciones un año, con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que les fije la Junta General quedando autorizados para examinar los

libros, comprobantes y demás documentos de la sociedad que consideren necesarios. No requieren ser accionistas de la compañía y podrán ser reelegidos indefinidamente. El Comisario Principal presentará al final del ejercicio económico un informe detallado a la Junta General Ordinaria, referente al estado financiero y económico de la Sociedad. Podrá solicitar que se convoque a Junta General Extraordinaria cuando algún caso de emergencia así lo amerite. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN:** La disolución de la Compañía tendrá lugar por el vencimiento del plazo o por resolución de la Junta General de Accionistas y en los demás casos previstos por la Ley. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- LIQUIDACIÓN:** En caso de liquidación de la Compañía, el Gerente General, salvo disposición contraria de la Junta General de Accionistas, que acordara la disolución, será Liquidador Principal, ejerciendo las más amplias facultades y sometiéndose a las disposiciones del Código Civil sobre el mandato y a las del Código de Comercio vigente, que desde luego primarán sobre aquellas. La Junta General de Accionistas también nombrará un Liquidador Suplente. **ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO.- NORMAS SUPLETORIAS:** Para todo aquello que no haya disposición estatutaria, se tomarán en cuenta para su aplicación las normas contenidas en la Ley de Compañías vigente y demás Leyes y Reglamentos pertinentes, las mismas que se entienden incorporadas a estos Estatutos. **CLÁUSULA QUINTA.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 2.000,00), el cual se encuentra pagado en un veinticinco por ciento (25%) conforme consta en el siguiente cuadro de integración de capital: ----------

#	ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO (USD.)	CAPITAL PAGADO (USD.)	NÚMERO DE ACCIONES	% ACCIONES
1	AGOPOL S.A.	800,00	200,00	800	40,00%
2	RUZVENS S.A.	600,00	150,00	600	30,00%
3	UMBAVE S.A.	600,00	150,00	600	30,00%
		2.000,00	500,00	2.000	100,00%

CLÁUSULA SEXTA.- APORTACIÓN DEL CAPITAL: Los accionistas fundadores de la compañía aportan el capital en numerario, según se desprende del certificado bancario de la cuenta de integración de capital que se ha abierto en el Banco Pichincha COMPAÑÍA ANÓNIMA, y que se acompaña como habilitante. La inversión efectuada tiene carácter de nacional. El saldo insoluto del capital será pagado por los accionistas en el plazo que prevé la Ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN:** Los fundadores de la compañía facultan y autorizan al doctor Pablo Roberto Cevallos Fonseca y/o al doctor Danilo De la Cruz Jácome, o a las persona que estos designen, para que realicen todos los actos necesarios tendientes a obtener la legal constitución de la compañía, la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil y para que convoque a la primera Junta General de Accionistas que designe administradores. Incorpore las formalidades del caso para la eficacia de este instrumento." **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública y que los señores comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, con matrícula profesional número

0000009

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Espinoza Cahrera

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 25 DE JUNIO DEL 2012

Mediante comprobante No.- **29900520** , el (la)Sr. (a) (ita): PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA

Con Cédula de Identidad: **1708978109** consignó en este Banco la cantidad de: 500.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de :

VILLAREST S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	AGOPOL S.A.	1791972066001	$ 200	usd
2	RUZVENS S.A.	1791972147001	$ 150	usd
3	UMBAVE S.A.	1791972120001	$ 150	usd
4			$	usd
5			$	usd
6			$	usd
7			$	usd
8			$	usd
9			$	usd
10			$	usd
11			$	usd
12			$	usd
13			$	usd
14			$	usd
15			$	usd
	TOTAL		$ 500.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilicitas No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilicitas Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.

Yolanda Montalvo Manzano
Ejecutivo de Negocios
Agencia Portugal

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7434255
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: UZCATEGUI JIMENEZ EMILIO FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/06/2012 14:41:12

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- VILLAREST S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/07/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

0000010

CIUDADANIA [illegible]
RUIZ FARINANGO SANTIAGO RODRIGO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
04 FEBRERO 1980
001-C 0391 00782 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ [illegible] 1980

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Espinoza Cabrera

1

ECUA[illegible]
CASADO VERONICA [illegible]
SECUNDARIA [illegible]
ERNESTO RUIZ
MIRIAN G FARINANGO
QUITO
31/08/2019

REN 2490317
Pch

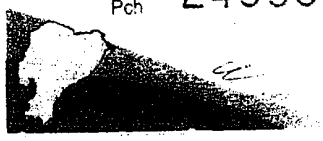

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/20[illegible]

043-0171
NÚMERO

1713799144
CÉDULA

RUIZ FARINANGO SANTIAGO RODRIGO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

2

2

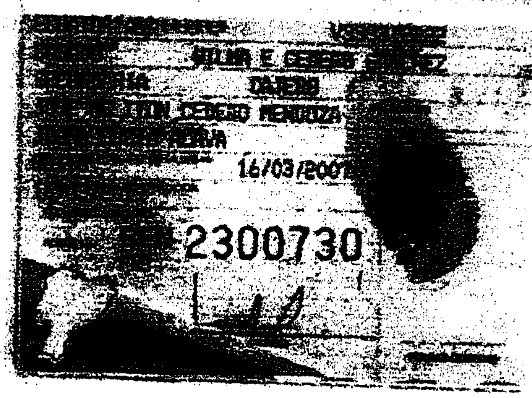

027-0036

0000011

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Espinoza Cabrera

3

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 130705052-4
CEDEÑO CASTRO ULBIO AUGUSTO
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
12 OCTUBRE 1971
002- 0128 01056 M
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1971

[redacted]

ECUATORIANA [redacted]
SECUNDARIA
ULBIO AUGUSTO CEDEÑO CASTRO
LAURA LEONOR [redacted]
QUITO
21/07/2019
REN 2032342

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
130705052-4 348 - 0022
CEDEÑO CASTRO ULBIO AUGUSTO
PICHINCHA QUITO
LA MAGDALENA
EXONERADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022
2528524 20/10/2011 20:49:35
2528524

Quito, 02 de febrero del 2011

Señor:
SANTIAGO RODRIGO RUIZ FARINANGO
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGOPOL SOCIEDAD ANÓNIMA.**, celebrada el día 01 de febrero del 2011, decidió ratificar a usted, **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de Tres Años.

El **GERENTE GENERAL** ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; sus atribuciones y deberes constan en el artículo vigésimo de los estatutos sociales.

La compañía **AGOPOL SOCIEDAD ANONIMA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 03 de diciembre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 12 de enero del 2005.

Atentamente,

NANCY ARAQUE IBARRA
SECRETARIA AD -HOC

Notario trigesimo segundo de quito
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: foja (s) útil (es)
Quito a: 14 JUN. 2012
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

ACEPTO, el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AGOPOL SOCIEDAD ANONIMA**, en Quito a los 02 días del mes de febrero del 2011

SANTIAGO RODRIGO RUIZ FARINANGO
C.C. 171379914-4

RAZÓN DE ACEPTACION: Certifico que con esta fecha, el señor **SANTIAGO RODRIGO RUIZ FARINANGO**, aceptó el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía AGOPOL SOCIEDAD ANÓNIMA.

Quito, a los 02 días del mes de febrero del 2011

NANCY ARAQUE IBARRA
SECRETARIA AD-HOC

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4546 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142
Quito, a - 8 ABR 2011
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

2000012

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Espinoza Cabrera

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COMPULSA que antecede, es igual a la copia certificada que me fue presentado, en ..... Fojas
Quito, a 27 JUN. 2012

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Espinoza Cabrera
QUITO - ECUADOR

Quito, 05 de febrero del 2011

Señor:
YUMBER RAFAEL CEDEÑO ALAVA
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía UMBAVE SOCIEDAD ANÓNIMA., celebrada el día 04 de febrero del 2011, decidió ratificar a usted, GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de Tres Años.

El GERENTE GENERAL ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; sus atribuciones y deberes constan en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales de la compañía UMBAVE SOCIEDAD ANONIMA., constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 03 de diciembre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 10 de enero del 2005; y en la escritura pública de Reforma de Estatutos, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Salgado, el 13 de febrero del 2008, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de noviembre del 2008.

Atentamente,

SUSANA JATIVA ALVAREZ
SECRETARIA AD -HOC

Notaría Trigésima Segunda de Quito
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)
Quito a, 14 JUN 2012

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

ACEPTO, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía UMBAVE SOCIEDAD ANONIMA, en Quito a los 05 días del mes de febrero del 2011

YUMBER RAFAEL CEDEÑO ALAVA
C.C. 130737591-3

RAZÓN DE ACEPTACION: Certifico que con esta fecha, el señor YUMBER RAFAEL CEDEÑO ALAVA, aceptó el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía UMBAVE SOCIEDAD ANÓNIMA.

Quito, a los 05 días del mes de febrero del 2011

SUSANA JATIVA ALVAREZ
SECRETARIA AD-HOC

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4378 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142
Quito, a - 6 ABR 2011
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Gaybor Becaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000013

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Espinoza Cabrera

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18. de la Ley Notarial, doy fe que la COMPULSA que antecede, es igual a la copia certificada que me fue presentado, en ..... Fojas útiles. Quito, a

27 JUN. 2012

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Espinoza Cabrera
QUITO - ECUADOR

Quito, 15 de Marzo del 2010

Señor:
ULBIO AUGUSTO CEDEÑO CASTRO
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **RUZVENS SOCIEDAD ANONIMA.**, celebrada el día 15 de marzo de 2010, decidió nombrar a usted, **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo estatutario de tres años.

El **GERENTE GENERAL** ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; sus atribuciones y deberes constan en el artículo 20 de los estatutos sociales.

La compañía **RUZVENS SOCIEDAD ANONIMA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, el 3 de diciembre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 05 de enero del 2005.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)
Quito a, 14 JUN. 2012

Atentamente,

NANCY J. ARAQUE IBARRA
SECRETARIA - AD HOC

Dr. Ramiro Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

ACEPTO, el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía ***RUZVENS SOCIEDAD ANONIMA***, *en Quito, a los 15 días del mes de Marzo de 2010.*

ULBIO AUGUSTO CEDEÑO CASTRO
C.C. 130705052-4

RAZÓN DE ACEPTACION: **Certifico que con esta fecha**, el señor ULBIO AUGUSTO CEDEÑO CASTRO, **acepto el nombramiento de** GERENTE GENERAL **de la compañía RUZVENS SOCIEDAD ANONIMA.**

Quito, 15 de marzo de 2010

NANCY J. ARAQUE IBARRA
SECRETARIA - AD HOC

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6862 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, a 4 JUN. 2010
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

2000014

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Espinoza Cabrera

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COMPULSA que antecede, es igual a la copia certificada que me fue presentado, en.....UNO.....Fojas Quito, a 27 JUN. 2012

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Espinoza Cabrera
QUITO - ECUADOR

SRI
..le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791972120001

RAZON SOCIAL: UMBAVE S.A.

NOMBRE COMERCIAL:	UMBAVE
CLASE DE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:	CEDENO ALAVA YUMBER RAFAEL
CONTADOR:	CAMPOS ZAMBRANO RINNA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	10/01/2005	FEC. CONSTITUCION:	10/01/2005
FEC. INSCRIPCION:	26/01/2005	FEC. ACTUALIZACION:	27/02/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

OTROS SERVICIOS DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: 18 DE SEPTIEMBRE Número: OE5-04 Intersección: ARMERO Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN Telefono Trabajo: 022522787

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1 CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE: PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JEHL451136 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 27/02/2008 08:02:17

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. SC05080 27 FEB. 2008
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

0000015

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Espinoza Cabrera

SRI
..le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791972120001

RAZON SOCIAL: UMBAVE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 10/01/2005

NOMBRE COMERCIAL: UMBAVE

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
OTROS SERVICIOS DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: 18 DE SEPTIEMBRE Número: OE5-04 Intersección: ARMERO Oficina: PB Telefono Trabajo: 022522787

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JEHL151106 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 27/02/2008 08:02:17

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. 9005989
27 FEB. 2008
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

Conforme el articulo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia que antecede, guarda relación y exactitud con el documento que me fue exhibido.

Quito, a 27 JUN 2012

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791972066001

RAZON SOCIAL: AGOPOL S.A.

NOMBRE COMERCIAL: AGOPOL

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RUIZ FARINANGO SANTIAGO RODRIGO

CONTADOR: CAMPOS ZAMBRANO RINNA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/01/2005 FEC. CONSTITUCION: 12/01/2005

FEC. INSCRIPCION: 25/02/2005 FEC. ACTUALIZACION: 25/02/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

OTROS SERVICIOS DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS Numero: 4700 Interseccion: AV. GASPAR DE VILLARROEL Referencia ubicacion: JUNTO A LA CLINICA DE LA MUJER Telefono Trabajo: 022254428

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1 CERRADOS: 0

JURISDICCION: \REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

DIRECCION REGIONAL NORTE
COD.
26 FEB. 2005
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: FET/2001-27 Lugar de emision: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 25/02/2005 09:02:23

0000016

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Espinoza Cabrera

NUMERO RUC: 1791972055001

RAZON SOCIAL: AGOPOL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: [illegible]

NUMBRE COMERCIAL: AGOPOL

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
OTROS SERVICIOS DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS
Numero: [illegible] Intersección: AV. GASPAR DE VILLARROEL Teléfono Trabajo: [illegible]

DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
SC06 [illegible] 2008
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: QUITO/PAEZ [illegible] Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: [illegible]

Conforme el articulo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia que antecede, guarda relación y exactitud con el documento que me fue exhibido..

.Quito, a 27 JUN 2012

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO INTERINO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791972147001

RAZON SOCIAL: RUZVENS S.A.

NOMBRE COMERCIAL: RUZVENS

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CEDEÑO CASTRO LIBIO AUGUSTO

CONTADOR: CAMPOS ZAMBRANO RINNA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/01/2005	FEC. CONSTITUCION:	05/01/2005
FEC. INSCRIPCION:	26/01/2005	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	22/06/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. DE LA PRENSA Número: N60-64 Intersección: AV. DEL MAESTRO Oficina: PB Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL ASCILO DE ANCIANOS CORAZON DE MARIA Telefono Trabajo: 022597798

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. SC08076 22 JUN. 2010
SERVICIOS TRIBUTARIOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: DCMT030907 Lugar de emisión: COTOCOLLAO Y CAMBIAGO Fecha y hora: 22/06/2010

SRi.gov.ec

0000017

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi le hace bien al país

NUMERO RUC: 1791972147001

RAZON SOCIAL: RUZVENS S.A.

NOTARIA OCTAVA Dr. Jaime Espinoza Cabrera

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/01/2005

NOMBRE COMERCIAL: RUZVENS FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. DE LA PRENSA Número: N60-64 Intersección: AV. DEL MAESTRO Referencia: A UNA CUADRA DEL ASCILO DE ANCIANOS CORAZON DE MARIA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022597798

Conforme el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia que antecede, guarda relación y exactitud con el documento que me fue exhibido.

Quito, a 27 JUN 2012

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO INTERINO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
COD. SC08075 22 JUN. 2010
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DCMT030007 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: [illegible]

Página 2 de 2

SRI.gov.ec

Razón: La presente Actuación Notarial fue cancelada con la factura Nº 70876uc

seis mil doscientos ochenta y seis Colegio de Abogados de Pichincha. En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo lo declarado y firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto doy fe, se incorpora al protocolo de la Notaría la presente escritura.-

SANTIAGO RODRIGO LUIS FARINANGO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA AGOPOL S. A.
C. 1713799144

YUMBER RAFAEL CEDEÑO ÁLAVA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA UMBAVE S. A.
C. 1304375913

ULBIO AUGUSTO CEDEÑO CASTRO,
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA RUZVENS S. A.
C.

EL NOTARIO,

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero la Copia Certificada número **TRES**, sellada y firmada en Quito, a **VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-**

DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA OCTAVA Dr. Jaime Espinoza Cabrera

2000018

ZON DE MARGINACIÓN:- Al margen de las matrices de las escrituras de: Constitución de Sociedad Anónima denominada VILLAREST S.A., celebrada ante el Doctor Jaime Espinoza Cabrera, Notario Octavo del Cantón Quito I., el 27 de junio del 2012; y de la Rectificatoria a dicha escritura, celebrada el 19 de julio del 2012, ante la suscrita notaria, **TOMO NOTA**, de la aprobación de dichas escrituras, mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004248, emitida por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, de fecha 16 de agosto del 2012.- **Quito, a 17 de agosto del dos mil doce.-**

notaríaoctavo quito-ecuador
Dr. Jaime Espinoza Cabrera

Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA OCTAVA SUPLENTE
CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 16 de agosto del 2.012, bajo el número **3152** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía ***"VILLAREST S.A."***, el 27 de junio del 2.012; y, Escritura Pública Rectificatoria de 19 de julio del 2.012, otorgadas ante el Notario **OCTAVO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ESPINOZA CABRERA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **34149.-** Quito, a veintiuno de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

RA/lg.-

Resp.: 14

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

28289

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

0000020

Quito, - 9 OCT 2012

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **VILLAREST S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Espinoza Cabrera

--- Jeanneth

NUMERO:

RECTIFICATORIA A ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE COMPAÑIA
OTORGADA EL 26 DE JUNIO DE 2012
QUE OTORGAN:
SANTIAGO RODRIGO RUIZ FARINANGO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA AGOPOL S.A.,
YUMBER RAFAEL CEDEÑO ALAVA
GERENTE GENERA DE LA COMPAÑÍA UMBAVE S.A.; y
ULBIO AUGUSTO CEDEÑO CASTRO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA RUZVENS S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA
DI COPIAS

JB

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECINUEVE (19) de JULIO del año DOS MIL DOCE, DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO, NOTARIA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, encargada del Despacho por licencia concedida al Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera, conforme la acción de personal número dos nueve cuatro dos guión DP

guión DPP, de diez de julio del dos mil doce, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen con plena capacidad para contratar y obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, los señores: **SANTIAGO RODRIGO RUIZ FARINANGO**, en calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía **AGOPOL SOCIEDAD ANÓNIMA**; El señor **YUMBER RAFAEL CEDEÑO ALAVA**, en calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía **UMBAVE SOCIEDAD ANÓNIMA**; y, el señor **ULBIO AUGUSTO CEDEÑO CASTRO**, ecuatoriano, en calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía **RUZVENS SOCIEDAD ANÓNIMA**, cada uno debidamente acreditado con los nombramientos que en copia certificada se agregan.- Los comparecientes declaran que son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe porque me han presentado su respectivo documento identificatorio, cuyas copias se agregan a la presente; y, me piden que eleve a escritura pública las minutas que me entregan y cuyos textos transcribo literalmente a continuación:- "**SEÑOR NOTARIO**:- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una rectificatoria a una escritura de constitución de una sociedad anónima al tenor de las cláusulas que siguen:- **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:-** Intervienen en la celebración del presente instrumento las siguientes personas:- **Uno punto uno.-** El

señor **SANTIAGO RODRIGO RUIZ FARINANGO**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, por los derechos que representa en calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía **AGOPOL SOCIEDAD ANÓNIMA.- Uno punto dos.-** El señor **YUMBER RAFAEL CEDEÑO ALAVA**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, por los derechos que representa en calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía **UMBAVE SOCIEDAD ANÓNIMA.- Uno punto tres.-** El señor **ULBIO AUGUSTO CEDEÑO CASTRO**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, por los derechos que representa en calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía **RUZVENS SOCIEDAD ANÓNIMA.-** Los comparecientes declaran ser hábiles y legalmente capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones por los derechos que representan.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-** Dos punto uno.- Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de junio del dos mil doce ante la Notaría Octava del cantón Quito, los comparecientes en la calidad en la que intervienen suscribieron un contrato de constitución de la sociedad anónima denominada **VILLAREST SOCIEDAD ANONIMA.-** Dos punto dos.- Los comparecientes tienen la intención de rectificar y precisar el alcance de ciertas cláusulas de la escritura de constitución de **VILLAREST SOCIEDAD ANONIMA** con el propósito de prospere la aprobación de la sociedad en la Superintendencia de Compañías y posteriormente su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.- Particularmente, las omisiones de la escritura

NOTARIA OCTAVA Dr. Jaime Espinoza Cabrera

antes indicada se refieren a errores de digitación en la comparecencia, inclusiones en el objeto social y en lo referente a las acciones.- **CLÁUSULA TERCERA.- RECTIFICATORIA:-** Los comparecientes, en el ánimo de continuar el trámite de aprobación de la compañía rectifican el contenido de la escritura de constitución de **VILLAREST SOCIEDAD ANONIMA** celebrada el veintisiete de junio del dos mil doce ante la Notaría Octava de Quito, declarando y rectificando lo siguiente:- Tres punto uno) Que los nombres y apellidos del Gerente General de la compañía **AGOPOL SOCIEDAD ANONIMA,** accionista fundadora de VILLAREST SOCIEDAD ANONIMA son los siguientes: **SANTIAGO RODRIGO RUIZ FARINANGO**, y no Santiago Rodrigo Luis Farinango como consta en la comparecencia y en el pie de firma de la citada escritura, reemplazándose el nombre "Luis" por el apellido "Ruiz", tal como consta en la cédula de ciudadanía.- Tres punto dos) En el literal J) del artículo tercero que trata del objeto social se elimina la palabra "custodia".- Tres punto tres) Al final del artículo tercero referente al objeto social se incluye lo siguiente: "Los comparecientes manifiestan que la compañía VILLAREST SOCIEDAD ANONIMA no ejecutará actividades complementarias ni de intermediación laboral conforme lo dispone el Código de Trabajo".- Tres punto cuatro) En el artículo cuarto que trata del capital social se suprime la frase "iguales, nominativas e indivisibles", y, en su lugar se incluye la frase "ordinarias y nominativas".- Incorpore señor Notario las formalidades del caso para la eficacia de éste instrumento.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que quedan elevadas a escrituras públicas, las mismas que se encuentran redactadas y firmadas por el Doctor Pablo

0000028

CASADO VERONICA A ANALUISA POVEDA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ERNESTO RUIZ

QUITO

REN Pch 2490317

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

RUIZ FARINANGO SANT

PICHINCHA/QUITO/SAN

04 FEBRERO 1980

001-C 0391

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

NOTARIA OCTAVA Dr. Jaime Espinosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

043-0171	1713799144
NÚMERO	CÉDULA

RUIZ FARINANGO SANTIAGO RODRIGO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CHILLOGALLO	CHILLOGALLO
PARROQUIA	ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 1307375913-3

CEDEÑO ALAVA YUMBER RAFAEL

MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

8 NOVIEMBRE 1973

0101 01313 M

MANABI SANTA ANA

SANTA ANA 1973

21

ECUATORIANA

CASADO WILMA E CEDEÑO SANCHEZ

SECUNDARIA CAJERO

JOSE MELITON CEDEÑO MENDOZA

JUANA LUCIA ALAVA

QUITO

18/03/2019

REN 2300730

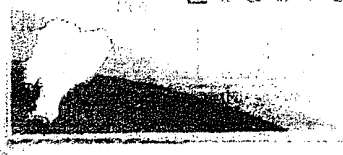

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

027-0038
NÚMERO

1307375913
CÉDULA

CEDEÑO ALAVA YUMBER RAFAEL

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CHIMBACALLE
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000039

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Espinoza Cabrera

CIUDADANIA 130705052-4
CEDEÑO CASTRO ULBIO AUGUSTO
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
12 OCTUBRE 1971
002- 0128 01056 M
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1971

[redacted]

3

ECUATORIA
CASADO
SECUNDARIA
ULBIO AUGUSTO
LAURA LEONOR
QUITO
21/07/2011
REN 2[illegible]42

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
130705052-4 348 - 0022
CEDEÑO CASTRO ULBIO AUGUSTO
PICHINCHA QUITO
LA MAGDALENA
EXONERADO USD. 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022
2528524 20/10/2011 20:49:35
2528524

Quito, 02 de febrero del 2011

Señor:
SANTIAGO RODRIGO RUIZ FARINANGO
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGOPOL SOCIEDAD ANÓNIMA.**, celebrada el día 01 de febrero del 2011, decidió ratificar a usted, **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de Tres Años.

El **GERENTE GENERAL** ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; sus atribuciones y deberes constan en el artículo vigésimo de los estatutos sociales.

La compañía **AGOPOL SOCIEDAD ANONIMA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 03 de diciembre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 12 de enero del 2005.

Notaría Trigésima Segunda de Quito
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: [illegible] foja (s) útil (es)
Quito a: 14 JUN. 2012

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Atentamente,

NANCY ARAQUE IBARRA
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTO, el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AGOPOL SOCIEDAD ANONIMA**, en Quito a los 02 días del mes de febrero del 2011

SANTIAGO RODRIGO RUIZ FARINANGO
C.C. 171379914-4

RAZÓN DE ACEPTACION: Certifico que con esta fecha, el señor **SANTIAGO RODRIGO RUIZ FARINANGO**, aceptó el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía AGOPOL SOCIEDAD ANÓNIMA.

Quito, a los 02 días del mes de febrero del 2011

NANCY ARAQUE IBARRA
SECRETARIA AD-HOC

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4546 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142
Quito, a - 8 ABR 2011
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Goyzor Salcedo
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Quito, 05 de febrero del 2011

0000030

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Espinoza Cabrera

Señor:
YUMBER RAFAEL CEDEÑO ALAVA
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **UMBAVE SOCIEDAD ANÓNIMA.**, celebrada el día 04 de febrero del 2011, decidió ratificar a usted, **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de Tres Años.

El **GERENTE GENERAL** ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; sus atribuciones y deberes constan en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales de la compañía **UMBAVE SOCIEDAD ANONIMA.**, constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 03 de diciembre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 10 de enero del 2005; y en la escritura pública de Reforma de Estatutos, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Salgado, el 13 de febrero del 2008, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de noviembre del 2008.

Atentamente,

SUSANA JATIVA ALVAREZ
SECRETARIA AD –HOC

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: [illegible] foja (s) útil (es)

Quito a, 14 JUN. 2012

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

ACEPTO, el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **UMBAVE SOCIEDAD ANONIMA**, en Quito a los 05 días del mes de febrero del 2011

YUMBER RAFAEL CEDEÑO ALAVA
C.C. 130737591-3

RAZÓN DE ACEPTACION: Certifico que con esta fecha, el señor **YUMBER RAFAEL CEDEÑO ALAVA**, aceptó el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **UMBAVE SOCIEDAD ANÓNIMA.**

Quito, a los 05 días del mes de febrero del 2011

SUSANA JATIVA ALVAREZ
SECRETARIA AD-HOC

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4378 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a - 6 ABR 2011

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Gavilanes Becerra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Quito, 15 de Marzo del 2010

Señor:
ULBIO AUGUSTO CEDEÑO CASTRO
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **RUZVENS SOCIEDAD ANONIMA.**, celebrada el día 15 de marzo de 2010, decidió nombrar a usted, **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo estatutario de tres años.

El **GERENTE GENERAL** ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; sus atribuciones y deberes constan en el artículo 20 de los estatutos sociales.

La compañía **RUZVENS SOCIEDAD ANONIMA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, el 3 de diciembre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 05 de enero del 2005.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)
Quito a, 14 JUN. 2012
Dr. Ramiro Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Atentamente,

NANCY J. ARAQUE IBARRA
SECRETARIA - AD HOC

ACEPTO, el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **RUZVENS SOCIEDAD ANONIMA**, en Quito, a los 15 días del mes de Marzo de 2010.

ULBIO AUGUSTO CEDEÑO CASTRO
C.C. 130705052-4

RAZÓN DE ACEPTACION: **Certifico que con esta fecha**, el señor ULBIO AUGUSTO CEDEÑO CASTRO, **acepto el nombramiento de** GERENTE GENERAL **de la compañía RUZVENS SOCIEDAD ANONIMA.**

Quito, 15 de marzo de 2010

NANCY J. ARAQUE IBARRA
SECRETARIA - AD HOC

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6862 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, a 4 JUN. 2010
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Cevallos Saquicela
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791572056001

RAZON SOCIAL: AGOFOL S.A.

NOMBRE COMERCIAL: AGOFOL

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RUIZ FARINANGO SANTIAGO RODRIGO

CONTADOR: CAMPOS ZAMBRANO HINNA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/01/2000 FEC. CONSTITUCION: 12/01/2000

FEC. INSCRIPCION: 25/02/2005 FEC. ACTUALIZACION: [illegible]

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Espinoza Cabrera

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

OTROS SERVICIOS DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS Número: 4700 Intersección: AV. GASPAR DE VILLARROEL Referencia ubicación: JUNTO A LA CLINICA DE LA MUJER Telefono Trabajo: [illegible]

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: [illegible] CERRADOS: [illegible]

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

DIRECCION REGIONAL NORTE
26 FEB. 2005
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 25/02/2005 [illegible]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791972066001

RAZON SOCIAL: AGOPOL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: [illegible]

NOMBRE COMERCIAL: AGOPOL

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

OTROS TIPOS DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS Número: [illegible] Intersección: AV. GASPAR DE VILLARROEL Teléfono Trabajo: [illegible]4425

SRI DIRECCIÓN REGIONAL NORTE

SCOS [illegible] 2008

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: QUITO/PAEZ [illegible] Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: [illegible]

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento que me fue Presentado.

Quito, a 19 JUL. 2012

Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA OCTAVA SUPLENTE
CANTON QUITO

notaría octava quito-ecuador
Dr. Jaime Espinoza Cabrera

0000032

SRI
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Espinoza Cabrera

NUMERO RUC: 1791972120001

RAZON SOCIAL: UMBAVE S.A.

NOMBRE COMERCIAL:	UMBAVE
CLASE DE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:	CEDENO ALAVA YUMBER RAFAEL
CONTADOR:	CAMPOS ZAMBRANO RINNA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	10/01/2005	FEC. CONSTITUCION:	10/01/2005
FEC. INSCRIPCION:	26/01/2005	FEC. ACTUALIZACION:	27/02/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

OTROS SERVICIOS DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: 18 DE SEPTIEMBRE Número: OE5-04 Intersección: ARMERO Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN Telefono Trabajo: 022522787

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1 CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE: PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JEHL451196 Lugar de emisión: QUITO:PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 27/02/2008 08:02:17

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. 3065880 27 FEB. 2008
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

SRI
..le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791972120001

RAZON SOCIAL: UMBAVE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 10/01/2005

NOMBRE COMERCIAL: UMBAVE

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
OTROS SERVICIOS DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: 18 DE SEPTIEMBRE Número: OE5-04 Intersección: ARMERO Oficina: PB Telefono Trabajo: 022522787

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JEHL151106 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 27/02/2008 08:02:17

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. SC05880 27 FEB. 2008
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento que me fue presentado.
Quito, a 19 JUL. 2012

Dra. Jeanneth Bruno S.
NOTARIA OCTAVA SUPLENTE
CANTON QUITO

notaría octava quito ecuador
Dr. Jaime Espinoza Cabrera

SRI
Je hace bien al...

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES 0000033

NUMERO RUC: 1791972147001

RAZON SOCIAL: RUZVENS S.A.

NOMBRE COMERCIAL: RUZVENS

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: [illegible] CASTRO [illegible] AUGUSTO

CONTADOR: CAMPOS ZAMBRANO RINNA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: [illegible]/2005 FEC. CONSTITUCION: [illegible]

FEC. INSCRIPCION: [illegible]/2005 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: [illegible]/2010

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Espinoza Cabrera

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. DE LA PRENSA Número: N60-64 Intersección: AV. DEL MAESTRO Oficina: PB Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL ASCILO DE ANCIANOS CORAZON DE MARIA Telefono Trabajo: 022597796

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento que me fue Presentado.
Quito, a 19 JUL. 2012

Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA OCTAVA SUPLENTE
CANTÓN QUITO

notaria octava quito-ecuador
Dr. Jaime Espinoza Cabrera

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA CERRADOS: 0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. SC08076 22 JUN. 2010
SERVICIOS TRIBUTARIOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: [illegible] Fecha y hora: 22/06/2010

SRI.gov.ec

Roberto Cevallos Fonseca, Abogado con matrícula profesional número seis mil doscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo la presente escritura, de todo cuanto doy fe.-

SANTIAGO RODRIGO RUIZ FARINANGO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA AGOPOL S.A.
C. 1713799144,

YUMBER RAFAEL CEDEÑO ALAVA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA UMBAVE S.A.
C. 1307375911-3

ULBIO AUGUSTO CEDEÑO CASTRO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA RUZVENS S.A.
C. 1307050524

LA NOTARIA,

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero la Copia Certificada número **TRES**, ellada y firmada en Quito, a **DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.-**

notaría octava quito-ecuador
Dr. Jaime Espinosa Cabrera

Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA OCTAVA SUPLENTE
CANTÓN QUITO

0000034

ZON DE MARGINACIÓN:- Al margen de las matrices de las escrituras de: Constitución de Sociedad Anónima denominada VILLAREST S.A., celebrada ante el Doctor Jaime Espinoza Cabrera, Notario Octavo del Cantón Quito l., el 27 de junio del 2012; y de la Rectificatoria a dicha escritura, celebrada el 19 de julio del 2012, ante la suscrita notaria, **TOMO NOTA**, de la aprobación de dichas escrituras, mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004248, emitida por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, de fecha 16 de agosto del 2012.- **Quito, a 17 de agosto del dos mil doce.-**

notaría octavo quito-ecuador
Dr. Jaime Espinoza Cabrera

Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA OCTAVA SUPLENTE
CANTÓN QUITO

0000035

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 16 de agosto del 2.012, bajo el número **3152** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía ***"VILLAREST S.A."***, el 27 de junio del 2.012; y, Escritura Pública Rectificatoria de 19 de julio del 2.012, otorgadas ante el Notario **OCTAVO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ESPINOZA CABRERA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **34149.-** Quito, a veintiuno de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

RA/lg.-

Resp.: 14